

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
“Unidos por el cambio”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 052 - 2021 - MPLP/GM

Tingo María, 31 de mayo de 2021.

VISTO: el **Formato N° 07** de Solicitud y Aprobación de Bases o Solicitud de Expresión de Interés con el número de documento **015-2021-CS-MPLP** de fecha 28 de mayo de 2021, emitido por el Comité de Selección que solicita la aprobación de bases del proceso de selección correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 010-2021-MPLP/TM (Primera Convocatoria), para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN EL AA.HH. PRIMERO DE JULIO, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO”**;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el inciso a) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1444, se establece que: El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 037-2021-MPLP, de fecha 11 de enero de 2021, en el artículo segundo de la parte resolutive, se le delega las facultades administrativas como la de “(...) 4) Aprobar las bases y otros documentos de los procedimientos de selección; (...)”;

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que los documentos del procedimiento de selección **son las bases**, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. Igualmente, el artículo 48° numeral 48.1 de dicha normativa, precisa el contenido mínimo de los documentos del procedimiento de selección, dentro de ellos, las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica;

Que, mediante **Resolución de Gerencial N° 046-2021-MPLP/GM** de fecha 14 de mayo del 2021, se designa al Comité de Selección, encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección de **Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios de Consultoría Supervisión de Obra “Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad en el AA.HH Primero de Julio, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Huánuco”**.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"Unidos por el cambio"

Paq.02/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 052 - 2021 - MPLP/GM**

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 047-2021-MPLP/GM** de fecha 26 de mayo del 2021, se aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la el **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN EL AA.HH PRIMERO DE JULIO, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGION HUANUCO"**, con 62 folios.

Que, el Comité de Selección encargado del mencionado procedimiento de selección, en concordancia con las disposiciones señaladas en los artículos 47° y 48° y demás artículos pertinentes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha elaborado las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 010-2021-MPLP/TM (Primera Convocatoria), para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN EL AA.HH. PRIMERO DE JULIO, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO"**; por lo que, es necesario formalizar su aprobación mediante acto resolutivo;

Por lo expuesto, y conforme y a las atribuciones conferidas de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N°828-2020-MPLP de fecha 31 de Diciembre de 2020 en el artículo primero de la parte resolutive, resuelve; "DESIGNAR a la CPC. JANETTE INGRID MANDUJANO CAMAC, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL (...);

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR las Bases para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 010-2021-MPLP/TM (Primera Convocatoria), para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN EL AA.HH. PRIMERO DE JULIO, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO"**, que consta de 86 folios, los mismos que debidamente suscritos por los miembros del Comité de Selección, forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo: DISPONER la publicación en el SEACE las Bases a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y al Comité de Selección correspondiente efectuar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución, según corresponda.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

CPC. Janette Ingrid Mandujano Camac
GERENTE MUNICIPAL